

La Iniciativa de la Cadena de Suministro

Normas de gobernanza y operaciones

Aprobado el 2 de febrero de 2018 por el grupo de gobernanza

.....

Índice

Capítulo 1 - Preámbulo.....	3
Capítulo 2 - Objeto y ámbito de aplicación.....	4
2.1 Visión general.....	4
2.2 Ámbito geográfico	4
2.3 Ámbito de aplicación	4
Capítulo 3 - Órganos de la ICS.....	5
3.1 Las organizaciones firmantes.....	5
3.2 El presidente.....	5
3.3 El grupo de gobernanza.....	6
3.3.1 Composición.....	6
3.3.2 Funciones, responsabilidades y principios de funcionamiento	7
3.3.3 Reuniones del grupo de gobernanza	8
3.4 La secretaría	9
3.5 Plataformas nacionales	10
Capítulo 4 - Marco operativo.....	10
4.1 Inscripción y aplicación de los principios por parte de las empresas participantes.....	10
4.2 Abordar litigios y encontrar soluciones para los supuestos incumplimientos de los principios	11
4.2.1 Litigios individuales.....	12
4.2.2 Litigios colectivos.....	13
4.3 Abordar litigios y encontrar soluciones para los supuestos incumplimientos de los compromisos del proceso	14
4.4 Desarrollar directrices y recomendaciones de interés general	15
4.5 Verificar el cumplimiento, evaluar el éxito y desarrollar la ICS.....	16
4.5.1 Encuesta anual	16
4.5.2 Informe anual	17
4.6 Procedimientos más sencillos para las pymes	17
4.7 Comunicación y sensibilización.....	17
Capítulo 5 - Relaciones con las normas y reglamentos nacionales vigentes y con otros regímenes voluntarios, y repercusiones transfronterizas	19
5.1 Relaciones con las normas y reglamentos nacionales	19
5.2 Relaciones con otros regímenes voluntarios y reconocimiento mutuo	19
5.3 Aspectos transfronterizos	20
Capítulo 6 - Relaciones con las instituciones de la UE	20
Capítulo 7 - Financiación y Presupuesto	20
Capítulo 8 - Enmiendas a los principios de buenas prácticas y a las normas de gobernanza y operaciones de la ICS; liquidación de la ICS	21
Capítulo 9 — Directrices antitrust	21

Capítulo 1 - Preámbulo

1. La Iniciativa de la Cadena de Suministro (ICS) fue creada el 1 de abril de 2013 por las siguientes asociaciones europeas en representación de la industria de alimentos y bebidas (FoodDrinkEurope), los fabricantes de productos de marca (AIM), el sector minorista (EuroCommerce, ERRT, Independent Retail Europe, Euro Coop), las pequeñas y medianas empresas (UEAPME), y los comerciantes agrarios (CELCAA).
2. La ICS es un sistema voluntario creado en el contexto del Foro de Alto Nivel sobre la Mejora del Funcionamiento de la Cadena de Suministro Alimentario, liderado por la Comisión Europea. Su finalidad es fomentar las buenas prácticas en la cadena de suministro alimentario a fin de que sirvan de base para unas relaciones comerciales justas. Se basa en principios de buenas prácticas acordados conjuntamente que las empresas se comprometen a integrar en sus operaciones diarias, un conjunto de compromisos del proceso a fin de apoyar su aplicación, opciones de resolución de litigios, y el fomento del diálogo con las partes interesadas, tanto a nivel de la UE como a nivel nacional.
3. La ICS complementa las normas y reglamentos nacionales y de la UE y otros regímenes voluntarios. Se ha desarrollado sobre la base de cuatro criterios fijados por el comisario Barnier en 2013 para establecer un mecanismo voluntario: eficiencia, rentabilidad, control efectivo y transparencia. Su rendimiento se evalúa en función de estos criterios.
4. Estas normas de gobernanza y operaciones proporcionan un marco para la gestión de la ICS.

Capítulo 2 - Objeto y ámbito de aplicación

2.1 Visión general

5. La Iniciativa de la Cadena de Suministro (ICS) tiene como objetivo promover las buenas prácticas entre empresas en la cadena de suministro alimentario, facilitando un mecanismo para aplicar y hacer cumplir los principios de buenas prácticas en las relaciones verticales de la cadena de suministro alimentario, lo que se denomina «los principios de buenas prácticas»¹.
6. La ICS se basa en un sistema de inscripción mediante el cual los operadores económicos, incluidas las pymes², se comprometen voluntariamente a aplicar los principios de buenas prácticas como base para sus relaciones comerciales y a aceptar diferentes opciones para la resolución de litigios. Su objetivo es fomentar el diálogo entre los sectores implicados.

2.2 Ámbito geográfico

7. Este marco de aplicación engloba a todos los Estados miembros de la UE. [Las empresas que operan en países asociados con la UE pueden afiliarse voluntariamente].
8. Se espera que las empresas inscritas apliquen estos principios en todas sus organizaciones, con independencia del origen geográfico de su socio comercial, siempre que las obligaciones derivadas del contrato deban cumplirse en la UE.
9. Las pequeñas y medianas empresas (pymes) situadas fuera de la UE pueden recurrir a las opciones de resolución de litigios contempladas en el marco de la ICS en sus relaciones con los socios que se han inscrito, siempre que las obligaciones surgidas del contrato deban cumplirse en la UE.

2.3 Ámbito de aplicación

10. Estas normas se aplican a los alimentos (frescos y transformados) y a las bebidas. Sin embargo, se anima a las empresas que forman parte de la cadena de alimentos y bebidas a que apliquen los principios en todas sus organizaciones, con independencia de la naturaleza del producto, si

¹ Principios de buenas prácticas en las relaciones verticales de la cadena de suministro alimentario, aprobados el 29 de noviembre de 2011, y sus posibles modificaciones posteriores.

² Definición de pyme según la UE: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=QJ:L:2003:124:0036:0041:ES:PDF>

existen condiciones similares (por ejemplo, la composición similar de la cadena, grupos de producto similares o políticas de aprovisionamiento similares).

11. Estas normas no se aplican a la prestación de servicios que contribuyen simplemente al funcionamiento de la cadena alimentaria (por ejemplo, logística y embalajes).

Capítulo 3 - Órganos de la ICS

3.1 Las organizaciones firmantes

12. Las organizaciones firmantes son las organizaciones europeas que han firmado la ICS: AIM, CELCAA, ERRT, EuroCommerce, Euro Coop, FoodDrinkEurope, Independent Retail Europe y UEAPME. Esta lista se puede modificar, según proceda.
13. Una organización firmante puede renunciar en cualquier momento, con un preaviso de doce meses, siempre que cumpla sus obligaciones en relación con el ejercicio en el que finalice el plazo de preaviso.
14. Las organizaciones firmantes contribuyen a la financiación de la ICS, tal como se menciona en el capítulo 9.
15. Las organizaciones firmantes designan a los miembros del grupo de gobernanza al que se hace referencia en el apartado 3.2.1.
16. Las organizaciones firmantes aprobarán cualquier revisión de los principios de buenas prácticas y de las normas de gobernanza y operaciones de la ICS, tal como se menciona en el capítulo 8.

3.2 El presidente

17. El grupo de gobernanza designará a un presidente independiente (denominado en lo sucesivo «el presidente»).
18. El presidente:
 - **preside la reuniones del grupo de gobernanza** y garantiza que se respeten las normas y los procedimientos; asegura un diálogo continuo con el grupo de gobernanza y le informa sobre sus actividades;
 - **recibe y gestiona denuncias colectivas confidenciales de conformidad con el procedimiento**

establecido en el apartado 4.2.2 (puntos 61-66);

- **con el consentimiento del grupo de gobernanza, emite orientaciones y recomendaciones de interés general que fomentan las buenas prácticas;** en casos excepcionales, el presidente podrá, tras haber tomado debidamente en consideración todos los puntos de vista, proceder a la publicación de orientaciones o recomendaciones por iniciativa propia; a lo largo de este proceso, el presidente trabajará con los miembros del grupo de gobernanza y, en caso necesario, podrá recurrir a expertos recomendados por las plataformas nacionales;
- **representa y promueve la ICS de cara al público exterior.**

19. En su calidad de presidente, es independiente de cualquier interés sectorial, nacional o empresarial específico. El presidente está sometido a los principios de responsabilidad colectiva, respeto de la confidencialidad y cumplimiento de la legislación aplicable a los miembros del grupo de gobernanza, tal como se establece en el apartado 3.2.2. El presidente firmará un acuerdo de confidencialidad.

20. El presidente puede delegar la representación de la ICS en cualquier miembro del grupo de gobernanza, según corresponda, por ejemplo, para asistir a una conferencia o a una reunión con las partes interesadas.

21. El mandato del presidente tendrá una duración de dos años, que podrá renovarse dos veces.

22. El cargo del presidente es remunerado.

3.3 El grupo de gobernanza

3.3.1 Composición

23. La composición del grupo de gobernanza refleja los distintos intereses de la cadena de suministro alimentario. El número de representantes de cada grupo de interés reflejará su diversidad. El número máximo de representantes por cada grupo de interés es el siguiente:

- agricultores y cooperativas agrarias: 5³
- industria de alimentos y bebidas y productores de marca: 5
- sector minorista: 5
- comerciantes agrarios: 1
- grupo transversal en representación de las pymes: 1

³ Dichos puestos estarán reservados para las asociaciones que representan a los agricultores y a las cooperativas agrarias siempre y cuando se adhieran al marco.

24. Las organizaciones firmantes designan a los miembros del grupo de gobernanza, que deben tener la autoridad necesaria para intervenir en nombre de su sector. No están permitidos los representantes de empresas.
25. Un observador es una persona autorizada por el grupo de gobernanza, para cada caso en concreto, para asistir a una reunión y sin poder de decisión.

3.3.2 Funciones, responsabilidades y principios de funcionamiento

26. El grupo de gobernanza trabaja según los principios de la responsabilidad colectiva, respeto de la confidencialidad y cumplimiento de la legislación aplicable. Estos principios se aplican también a los observadores, según corresponda. Los miembros del grupo de gobernanza tendrán los conocimientos pertinentes para cumplir dichas normas, incluido el cumplimiento antitrust. Deberán firmar un acuerdo de confidencialidad.
27. Los miembros del grupo de gobernanza ejercerán su mandato de buena fe. Su principal función no es defender los intereses particulares, sino hacer que la ICS funcione eficazmente. Los miembros del grupo de gobernanza y los observadores deberán comunicarse externamente de manera que apoyen los principios y la ICS.
28. Las responsabilidades colectivas de los miembros del grupo de gobernanza son:
 - garantizar el cumplimiento de las normas de gobernanza y operaciones de la ICS y el cumplimiento de las obligaciones establecidas por ellas;
 - garantizar que se respeten en todo momento las normas más estrictas de gobernanza;
 - garantizar un diálogo regular con el presidente acerca de sus actividades, en particular en lo que se refiere a su representación exterior y su informe de actividades;
 - supervisar la gestión de la ICS, incluido el registro de empresas inscritas, la encuesta anual, el informe anual, la financiación, la comunicación y la promoción, las relaciones con las plataformas nacionales, así como el reconocimiento mutuo de los sistemas nacionales;
 - nombrar al presidente y poner fin por unanimidad a su mandato; en particular, el grupo de gobernanza identificará a los candidatos idóneos para el puesto de presidente;
 - trabajar con el presidente en la elaboración de orientaciones y recomendaciones de interés general que promuevan buenas prácticas;
 - evaluar y presentar propuestas a las organizaciones firmantes para la revisión de los principios de buenas prácticas y las normas de gobernanza y operaciones;
 - presentar propuestas a las organizaciones firmantes para liquidar la ICS.

3.3.3 Reuniones del grupo de gobernanza

29. Las **reuniones** del grupo de gobernanza se celebrarán al menos cuatro veces al año en Bruselas. Podrá convocarse una reunión del grupo de gobernanza a petición del presidente o a petición escrita de al menos dos de sus miembros.
30. La secretaría enviará la **convocatoria** de una reunión del grupo de gobernanza por escrito (correo electrónico) con al menos cuatro semanas de antelación. La no recepción del anuncio no invalidará la reunión ni las decisiones adoptadas en ella.
31. Los miembros del grupo de gobernanza podrán asistir **acompañados** por otro miembro del personal de sus organizaciones firmantes con previo aviso. Dicho miembro del personal tendrá la condición de observador. El grupo de gobernanza podrá invitar a observadores u otras partes a participar, según proceda.
32. La secretaría enviará el **orden del día y los documentos** para las reuniones del grupo de gobernanza con cinco días hábiles de antelación; en casos excepcionales, podrá fijarse un plazo más corto. La no recepción de los documentos no invalidará la reunión ni las decisiones adoptadas en ella. Con el permiso del presidente, los documentos se podrán presentar con carácter excepcional durante una reunión del grupo de gobernanza.
33. El **cuórum** para las reuniones del grupo de gobernanza será del 75 % de los miembros del grupo de gobernanza, incluido al menos un representante de los proveedores y un representante de los distribuidores. Los miembros del grupo de gobernanza que asistan por conexión remota se considerarán presentes en la reunión del grupo de gobernanza.
34. No se permitirán **sustituciones** de miembros del grupo de gobernanza. Excepcionalmente, cuando un miembro del grupo de gobernanza no pueda participar debido a un conflicto de intereses, podrá designarse a un suplente, que deberá cumplir las presentes normas.
35. En el acta de la reunión del grupo de gobernanza se consignarán todas las asistencias y ausencias de los miembros del grupo de gobernanza en la totalidad o parte de la reunión.
36. Un miembro del grupo de gobernanza podrá conceder derecho de **representación** a otro miembro del grupo de gobernanza para manifestar sus opiniones en una reunión. Estos poderes se comunicarán al presidente y a la secretaría con al menos un día de antelación y se anotarán en el acta de la reunión.

37. Las decisiones se tomarán por consenso. Se registrarán todas las decisiones, incluidas las abstenciones. En caso necesario, el grupo de gobernanza podrá aprobar decisiones entre reuniones mediante un procedimiento escrito.
38. A la hora de formular sus orientaciones o sus interpretaciones de los principios o ejemplos relacionados, un miembro del grupo de gobernanza podrá solicitar una revisión por parte de un asesor jurídico externo, al que se podrá invitar para que asista a una reunión cuando el orden del día lo requiera, pero solo para los puntos pertinentes.
39. Todos los miembros del grupo de gobernanza o asistentes a la reunión sujetos a un **conflicto de intereses** informarán de ello al presidente. El presidente excluirá de la parte pertinente de la reunión a toda persona sujeta a un conflicto de intereses. Si el presidente está sujeto a un conflicto de intereses, deberá notificarlo al grupo de gobernanza y se le dispensará de ese punto del orden del día.
40. Si algún miembro del grupo de gobernanza no se atiene a las funciones y responsabilidades del grupo de gobernanza, el presidente podrá, en función de la gravedad de la infracción, dirigir una advertencia a ese miembro o sugerir que se envíe una carta a la organización firmante de que se trate. El presidente podrá recomendar la sustitución del miembro del grupo de gobernanza implicado.
41. La secretaría preparará el proyecto de orden del día y el proyecto de **acta** de las reuniones del grupo de gobernanza. Estos se enviarán al presidente para su acuerdo antes de que se distribuyan a los miembros del grupo de gobernanza y se presenten para su aprobación en la siguiente reunión.
42. El grupo de gobernanza podrá **delegar** tareas a subgrupos *ad hoc* (o similares) cuando lo considere necesario. Los subgrupos pueden no requerir la participación del presidente.

3.4 La secretaría

43. La secretaría se refiere a la persona o personas que prestan apoyo administrativo al presidente y al grupo de gobernanza. La secretaría está sometida a las mismas normas de responsabilidad, confidencialidad y cumplimiento de la legislación aplicable que el presidente y los miembros del grupo de gobernanza.
44. La secretaría firmará un acuerdo de confidencialidad.

3.5 Plataformas nacionales

45. Una plataforma nacional es una estructura creada a nivel nacional con el objetivo de aplicar los principios y la ICS a escala nacional. Los firmantes reconocen que los litigios suelen abordarse mejor a nivel nacional.
46. El grupo de gobernanza reconoce a las plataformas nacionales mediante un proceso de reconocimiento mutuo, tal como se contempla en el capítulo 5.

Capítulo 4 - Marco operativo

47. El funcionamiento de la ICS se basa en los siguientes elementos:
 - inscripción, aplicación de los principios y cumplimiento de los compromisos del proceso por parte de las empresas participantes;
 - abordar litigios y encontrar soluciones para los supuestos incumplimientos de los principios;
 - abordar litigios y encontrar soluciones para los supuestos incumplimientos de los compromisos del proceso;
 - desarrollar directrices y recomendaciones de interés general;
 - verificar el cumplimiento, evaluar el éxito y desarrollar la ICS;
 - procedimientos más sencillos para las pymes;
 - comunicación y sensibilización.

4.1 Inscripción y aplicación de los principios por parte de las empresas participantes

48. Las empresas se inscriben en el sitio web de la ICS.
49. Antes de inscribirse, las empresas deberán llevar a cabo una **autoevaluación** en la que revisen sus procedimientos internos a fin de garantizar el cumplimiento de los principios (incluyendo la formación, la capacidad de participar en las opciones de resolución de litigios, la comunicación y el nombramiento de la persona de contacto para la resolución de los litigios internos). En el momento de la inscripción, las empresas deben confirmar que han realizado dicha autoevaluación y que han tomado las medidas necesarias para cumplir con los principios y procedimientos para su aplicación y cumplimiento efectivo, incluyendo su conformidad para participar en cualquiera de las opciones de resolución de litigios de conformidad con lo

dispuesto en el presente marco.

50. La **inscripción** (y la renuncia) deben realizarla **un directivo**o varios directivos que tengan el poder de comprometer a toda la empresa en la UE, incluyendo a todas sus filiales en la UE, de conformidad con la estructura corporativa de cada empresa (es decir, puede ser necesario que más de un directivo tenga que firmar la inscripción si ninguno tiene esa capacidad o si es obligatoria la inscripción de las filiales nacionales de la empresa). Cada empresa inscrita designa también a una **persona de contacto del proceso** para cualquier acción de seguimiento, como la supervisión, etc. Los nombres y los cargos de los directivos encargados de la inscripción y de las personas de contacto para la resolución de litigios se publican en el sitio web.
51. Las empresas participantes **deben poner en marcha y/o adaptar la formación** para garantizar el cumplimiento de los principios de buenas prácticas. Dado que sus recursos son inferiores, las microempresas y las pequeñas empresas no necesitan llevar a cabo formación, y las medianas empresas pueden recurrir a opciones de formación más simples.
52. Antes de su inscripción, las empresas deben prepararse para el **procedimiento de resolución de litigios** que figura a continuación y **designar un punto de contacto para la resolución de litigios**. El punto de contacto designado para la resolución de litigios deberá ser independiente de la negociación comercial, y será el responsable de las cuestiones relativas a la resolución de litigios. El punto de contacto designado para la resolución de litigios puede ser diferente de la persona de contacto del proceso antes mencionada.
53. Las empresas inscritas están obligadas a **informar a los socios comerciales** sobre su participación en el marco. Las empresas tienen libertad para elegir los medios de comunicación al efecto (por ejemplo, a través de una mención que aparezca en los contratos o por escrito en las salas de reunión). Se alienta a las empresas inscritas a ofrecer información pública sobre la participación y aplicación de los principios (por ejemplo, en el sitio web de la empresa o en publicaciones).

4.2 Abordar litigios y encontrar soluciones para los supuestos incumplimientos de los principios

54. Se aplicarán las disposiciones siguientes cuando se plantee un litigio en caso de presunto incumplimiento de los principios de buenas prácticas.

4.2.1 Litigios individuales

55. Las empresas tienen las siguientes opciones para resolver sus litigios:
- a. **Vía comercial:** el denunciante podrá decidir presentar la cuestión ante un nivel superior dentro de la jerarquía comercial de la empresa supuestamente incumplidora.
 - b. **Opciones contractuales:** el denunciante podrá recurrir a los mecanismos de resolución de litigios previstos en el contrato.
 - c. **Resolución interna de litigios:** el denunciante podrá recurrir al órgano de resolución de litigios interno de la empresa supuestamente incumplidora. Con la excepción de las pequeñas empresas, las empresas inscritas deberán contar con un procedimiento interno de resolución de litigios. Dicho procedimiento interno de resolución de litigios deberá ser independiente⁴ de las negociaciones comerciales y ser, además, imparcial y rápido. Su funcionamiento deberá garantizar que el denunciante no se verá sometido a represalias comerciales.
 - d. **Mediación o arbitraje:** las partes podrán optar por recurrir a una tercera parte independiente para resolver su litigio a través de una resolución no vinculante (mediación) o de una decisión vinculante (arbitraje). Estas opciones requieren el acuerdo de las dos partes. El reparto de los costes de esta opción lo determina la legislación aplicable. El proceso de arbitraje debe dar garantías efectivas de defensa. La carga de la prueba recae en el denunciante.
 - e. **Métodos judiciales:** el denunciante podrá optar por recurrir a los métodos judiciales ordinarios con arreglo a las normas y reglamentos nacionales.
56. Las represalias comerciales contra cualquier empresa por utilizar estos mecanismos constituyen una grave violación de los principios de buenas prácticas.
57. La elección del mecanismo de resolución de litigios incumbe a la empresa demandante a menos que ello vulnere el Derecho nacional. Esta última podrá elegir la opción que mejor se adapte a sus necesidades, siempre que esta elección sea proporcionada, teniendo en cuenta la relación coste-eficiencia y su eficacia en relación con la naturaleza del litigio. Esto significa que las empresas deberían recurrir en primer lugar a las opciones menos contradictorias y costosas.
58. Al inscribirse, las empresas aceptan resolver sus litigios derivados de la aplicación de los principios mediante alguna de estas opciones. Por lo tanto, antes de inscribirse, las empresas deberán asegurarse de que están dispuestas a emprender cualquiera de estas opciones. Se

⁴ Una vez inscrita, una empresa puede justificar que, debido a sus reducidas dimensiones, no puede garantizar esa independencia.

espera que, con excepción de los litigios resueltos a través de la mediación, el arbitraje y los métodos judiciales tradicionales, la gran mayoría de los litigios gestionados a través de estas opciones puedan resolverse en un plazo de cuatro meses.

59. Las reparaciones, sanciones y/o penalizaciones, incluyendo la compensación financiera por daños y perjuicios reales y probados, por incumplimiento de los principios de buenas prácticas, inclusive las represalias comerciales, se determinarán con las opciones de resolución de litigios utilizadas. Su carácter ejecutivo dependerá de la legislación aplicable.
60. Se alienta a las plataformas nacionales, tal como se menciona en el apartado 3.4, a ayudar a las empresas a identificar mediadores y árbitros adecuados.

4.2.2 Litigios colectivos

61. Un grupo de empresas o una asociación que actúe en su nombre puede presentar una denuncia colectiva ante el presidente. Al hacerlo, deberá:
 - recopilar la información pertinente de forma legal, a fin de comprobar que la denuncia tiene fundamento, y
 - garantizar, a lo largo de todo el procedimiento, el anonimato de todas las partes implicadas, así como la confidencialidad del proceso y de cualquier información delicada.
62. Se espera que los grupos de empresas o asociaciones que actúen en su nombre, implicadas en la preparación y presentación de una denuncia colectiva, cumplan con toda la legislación aplicable, en particular con las normas sobre el intercambio de información delicada y la coordinación de su comportamiento en el mercado.
63. El presidente garantiza, a lo largo de todo el procedimiento, el anonimato de todas las partes implicadas, así como la confidencialidad del proceso y de cualquier información delicada. Al evaluar si la denuncia es admisible, el presidente, conforme a derecho deberá:
 - apreciar si tiene un impacto transfronterizo o si no hay una plataforma nacional disponible a la que someter el litigio;
 - verificar que la denuncia tiene fundamento.
64. Si no existe una plataforma nacional o régimen adecuado similar a nivel nacional, el presidente, como primer paso, determinará si existe un medio adecuado para tratar la cuestión a escala nacional.

Si esto no fuera posible en un plazo de tiempo razonable, el presidente evaluará si la denuncia

es admisible.

65. Si la denuncia es admisible, el presidente oirá a las partes implicadas y, si está justificada, requerirá a la parte supuestamente incumplidora su cumplimiento o que ofrezca explicaciones. En caso necesario, y con el acuerdo de las partes implicadas, el presidente podrá someterlas a un mediador o árbitro externo.
66. Si el caso es de interés general, el presidente trabajará con el grupo de gobernanza para emitir directrices y recomendaciones de interés general que promuevan las buenas prácticas. Las directrices se notificarán a todas las empresas inscritas a través del sitio web de acceso público y se incluirán en el informe anual.

4.3 Abordar litigios y encontrar soluciones para los supuestos incumplimientos de los compromisos del proceso

67. Una empresa inscrita debe cumplir una serie de compromisos denominados «compromisos del proceso», es decir, asegurarse de que:
- respeta los principios de buenas prácticas;
 - ha llevado a cabo una autoevaluación;
 - ha creado o adaptado la formación de directivos y del personal pertinente para garantizar el cumplimiento de los principios de buenas prácticas;
 - está dispuesta a participar en las opciones de resolución de litigios previstas en el marco de la ICS;
 - comunica su inscripción a los socios comerciales;
 - ha designado a las personas de contacto para la resolución de litigios internos y para cuestiones relacionadas con el proceso; estas pueden ser las mismas o diferentes personas;
 - no adopta medidas de represalia;
 - en el contexto de una denuncia colectiva, responde a un requerimiento del presidente para cumplir u ofrecer explicaciones;
 - respeta y realiza el seguimiento de cualquier decisión del presidente con respecto a una denuncia en la que participa.
68. Si una empresa se encuentra con una anomalía (por ejemplo, la persona de contacto para la resolución de litigios internos, cuyo nombre figura en el sitio web, ha dejado la empresa y no ha sido sustituida), tendrá la posibilidad de:
- a) plantear la cuestión a la empresa de que se trate;
 - b) informar de ello directamente al presidente de la ICS, quien garantizará el anonimato

y la confidencialidad.

69. Tras la recepción de una denuncia o si tiene conocimiento de una presunta infracción de un compromiso del proceso, el presidente evaluará la supuesta infracción de manera proporcionada y gradual:

- a) en el caso de **infracciones menores**, el presidente solicitará a la empresa que remedie la situación; no se prevé la publicación del nombre de la empresa;
- b) en el caso de **infracciones graves**:
 - **suspensión**: si se confirma la infracción, el presidente solicitará a la empresa que remedie la situación; si después de treinta días naturales no se comunica ninguna acción, el presidente podrá enviar una carta de advertencia; si después de un plazo adicional de treinta días naturales, la empresa sigue incumpliendo sus compromisos del proceso, podría ser suspendida temporalmente mientras no corrija la situación; la suspensión significa que la empresa no puede beneficiarse de la ICS, pero sigue estando sujeta a sus obligaciones; la información sobre la suspensión se facilitará a través del sitio web;
 - **exclusión**: en el caso de incumplimientos persistentes, intencionados o inexplicados, tras haber seguido el procedimiento gradual antes mencionado, el presidente podrá decidir en última instancia excluir a la empresa de la ICS; esta decisión se publicará en el sitio web y en el informe anual; la duración de la exclusión será de un mínimo de seis meses y durante el tiempo que necesite el presidente para obtener garantías suficientes de que los incumplimientos se solucionarán de forma sostenible: la parte excluida deberá volver a presentar una solicitud si desea adherirse de nuevo a la ICS; el grupo de gobernanza podrá acordar reconsiderar la decisión, siempre que se presenten nuevas pruebas o argumentos.

70. El presidente se centra en garantizar que se corrijan los incumplimientos lo más rápidamente posible. Se asegura de que todas las sanciones sean proporcionadas a la naturaleza de la infracción y eficaces. En todo momento, las partes interesadas tendrán la oportunidad de explicarse.

4.4 Desarrollar directrices y recomendaciones de interés general

71. En cualquier momento, incluso tras la tramitación de una denuncia colectiva, el presidente o los miembros del grupo de gobernanza pueden plantear cuestiones relativas a la aplicación o la interpretación de los principios. Dicha solicitud deberá basarse en pruebas concretas y

demostrables que justifiquen la necesidad de orientaciones o recomendaciones de interés general.

72. El presidente establece la necesidad de dichas orientaciones y, con el fin de aplicar todo el peso de los sectores en los que se sustentan, las debate con el grupo de gobernanza y solicita su aprobación. Los nombres de las empresas afectadas permanecen en la confidencialidad y el anonimato a lo largo de todo el proceso.
73. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad se considerará una violación de los compromisos del proceso y, por lo tanto, puede ser objeto de sanciones de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.3.
74. Toda orientación o recomendación de interés general se publicará en el sitio web y se comunicará a todas las partes interesadas. Las empresas deberán tenerla en cuenta al aplicar los principios. Estas orientaciones o recomendaciones solo surtirán efecto en el futuro, no tendrán efecto retroactivo ni repercusión sobre ningún litigio en curso.

4.5 Verificar el cumplimiento, evaluar el éxito y desarrollar la ICS

75. El grupo de gobernanza es responsable del seguimiento del funcionamiento y el desarrollo de la ICS. Este seguimiento consiste en una encuesta anual independiente de empresas inscritas, cuyos resultados se publican en un informe anual.

4.5.1 Encuesta anual

76. Todas las empresas inscritas, a excepción de las microempresas y las pequeñas empresas⁵, deben participar en la encuesta anual. Cada empresa cuya inscripción afecte a más de un país se asegurará de que todas las filiales nacionales incluidas en su inscripción respondan a la encuesta a escala nacional en cada Estado miembro de la UE en que se encuentre.
77. La encuesta sirve de base para evaluar la conformidad con respecto a los principios y los compromisos del proceso e informa sobre los siguientes elementos:
 - país, tamaño de la empresa y parte de la cadena de suministro alimentario en la que opera;
 - número de denuncias presentadas y recibidas por sector;
 - principios que supuestamente se han incumplido;
 - número de litigios resueltos a través de cada opción de resolución de litigios;

⁵ Véase el punto 4.6 sobre la simplificación de los procedimientos para las pymes.

- satisfacción con el marco, incluidas las garantías contra el temor a represalias comerciales, y sugerencias de mejora.

78. A fin de garantizar el anonimato y la confidencialidad de la información, la encuesta no incluirá el contenido de posibles litigios gestionados con arreglo al presente marco.

79. El grupo de gobernanza designa a un tercero obligado por estrictas normas de confidencialidad para llevar a cabo la encuesta independiente. Los resultados se agregan y publican de forma que se respete el anonimato y la confidencialidad de la información.

4.5.2 Informe anual

80. El grupo de gobernanza elabora un informe anual que abarca:

- los resultados de la encuesta;
- un informe de actividades del presidente y el grupo de gobernanza.

81. Las organizaciones firmantes difundirán activamente el informe anual.

4.6 Procedimientos más sencillos para las pymes

82. Se desarrollan procedimientos simplificados para ayudar a las pymes a inscribirse y beneficiarse de la ICS:

- las **microempresas y las pequeñas empresas** solo necesitan inscribirse para demostrar su compromiso con la ICS y los principios; se las invita a participar en la encuesta anual, pero no están obligadas;
- las **medianas empresas** han de inscribirse para demostrar su compromiso con la ICS y para beneficiarse de una herramienta de autoevaluación, de las obligaciones básicas de formación y de una tarifa especial para la herramienta de formación en línea. No es necesaria una persona de contacto independiente cuando lo justifique la falta de recursos, pero es obligatorio, sin embargo, participar en la encuesta anual.

4.7 Comunicación y sensibilización

83. Las organizaciones firmantes se comprometen a promover una amplia participación de sus miembros. En particular, fomentan:

- que las empresas se inscriban a fin de beneficiarse plenamente de las disposiciones del presente marco;

- que las federaciones nacionales, las plataformas nacionales y las autoridades públicas desarrollen, apoyen y apliquen herramientas de sensibilización, incluida la formación sobre la base de los instrumentos comunes desarrollados a nivel de la UE.

Capítulo 5 - Relaciones con las normas y reglamentos nacionales vigentes y con otros regímenes voluntarios, y repercusiones transfronterizas

5.1 Relaciones con las normas y reglamentos nacionales

84. Las normas y reglamentos nacionales prevalecen sobre las normas de gobernanza y operaciones de la ICS y los principios de buenas prácticas y ejemplos. La ICS está destinada a complementar las normas y soluciones vigentes en los casos en que no existen otros mecanismos.

5.2 Relaciones con otros regímenes voluntarios y reconocimiento mutuo

85. De acuerdo con los principios de subsidiariedad y de reconocimiento mutuo, los sistemas voluntarios podrán pedir al grupo de gobernanza que reconozca que su régimen es conforme con este marco. Las empresas que se ajusten a este régimen, ya sean nacionales o internacionales, serán consideradas entonces asimismo conformes con las normas de gobernanza y operaciones de la ICS, pero deberán inscribirse formalmente en la ICS y cumplir las normas para las empresas inscritas en el marco de la ICS.
86. En los casos en que la tramitación de una denuncia colectiva a nivel nacional lleve a la plataforma nacional, tal como se indica en el apartado 3.4, a interpretar uno o más principios y adoptar orientaciones en consecuencia, su dictamen de orientación debe comunicarse en inglés, en un plazo de diez días hábiles, al presidente, quien lo difundirá y debatirá con el grupo de gobernanza. El presidente y el grupo de gobernanza comprobarán que no contradice los principios y orientaciones de la ICS, y (cuando sea posible) tomarán en cuenta las orientaciones nacionales pertinentes que se les presenten, con el objetivo de alcanzar la coherencia. Este proceso debe completarse en un plazo de cuatro semanas, si es posible. En caso de surgir contradicciones, el presidente hará todo lo posible para garantizar una interpretación coherente de los principios en consulta con la plataforma nacional de que se trate, si es necesario emitiendo sus propias orientaciones.
87. Las normas de procedimiento aplicables a la gobernanza de las plataformas nacionales deben

ajustarse en la medida de lo posible a estas normas de gobernanza y operaciones. No obstante, podrán desviarse a fin de garantizar la coherencia con la legislación nacional y la autorregulación de las aduanas.

5.3 Aspectos transfronterizos

88. En caso de litigios transfronterizos, los aspectos jurisdiccionales (por ejemplo, el lugar, las normas de procedimiento, etc.) necesarios para resolver el litigio se determinarán según la legislación aplicable a la relación comercial subyacente.

Capítulo 6 - Relaciones con las instituciones de la UE

89. La ICS y los principios de buenas prácticas se desarrollaron en el contexto del Foro de Alto Nivel sobre la Mejora del Funcionamiento de la Cadena de Suministro Alimentario, liderado por la Comisión Europea. El presidente informará sobre los resultados y conclusiones de su trabajo a la Comisión Europea para garantizar la responsabilidad y la transparencia.
90. La Comisión tiene la posibilidad de dirigir recomendaciones al grupo de gobernanza para el funcionamiento del sistema. La Comisión no interviene de ninguna manera en el arbitraje de litigios individuales o colectivos.

Capítulo 7 - Financiación y Presupuesto

91. La financiación de la ICS proviene de las organizaciones firmantes, que contribuyen sobre la base de una contribución de común acuerdo, y de otras posibles fuentes de ingresos. El grupo de gobernanza aprueba el presupuesto sobre una base anual. El ejercicio financiero comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre.
92. Se proporcionará un borrador de presupuesto para el año siguiente a los miembros del grupo de gobernanza para su revisión al menos dos meses (por ejemplo, el 1 de noviembre) antes del

ejercicio financiero que abarque.

Capítulo 8 - Enmiendas a los principios de buenas prácticas y a las normas de gobernanza y operaciones de la ICS; liquidación de la ICS

93. Cuando proceda, el grupo de gobernanza llevará a cabo una evaluación de las normas de gobernanza y operaciones de la ICS, incluida la relación con las normas y reglamentos nacionales. Evaluará su rendimiento con respecto a los criterios establecidos para su creación, a saber, la eficiencia, la rentabilidad, el control efectivo y la transparencia.
94. En caso necesario, y sobre la base de una evaluación adecuada del rendimiento y la consulta de las plataformas nacionales, las organizaciones firmantes pueden decidir hacer ajustes en las normas de gobernanza y operaciones o en los principios de buenas prácticas, o proceder a la liquidación de la ICS. Informarán a las empresas inscritas de los cambios significativos y les ofrecerán la posibilidad de reconsiderar su inscripción.

Capítulo 9 — Directrices antitrust

95. Los miembros del grupo de gobernanza, los observadores y los participantes en las reuniones de la ICS no participarán en ningún debate, actividad o conducta que infrinja, por su parte o por parte de sus miembros y participantes, ninguna ley de competencia aplicable. Esto se aplica no solo a los debates en las reuniones formales, sino también a las discusiones informales antes, durante o después de las reuniones. Debe informarse a todos los presentes de esta obligación al comienzo de cada reunión.
96. Se levanta acta de todas las reuniones (por parte de la secretaría), de modo que existan pruebas de que se observan debidamente todas las restricciones en virtud de la ley de competencia.